

En San Miguel de Tucumán, a 10 de
Marzo de dos mil quince, reunidos los
señores Jueces de la Excma. Corte
Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

La importancia actual que revela la rama del derecho vinculada a la protección y defensa de los Derechos Humanos, así como la relación de ésta con el funcionamiento integral del Poder Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que es prioridad de esta Corte Suprema de Justicia adoptar las decisiones estratégicas en la construcción de un Poder Judicial que satisfaga los estándares del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, impulsando aquellas políticas de naturaleza jurisdiccional tendientes a analizar e implementar pautas y metodologías que permitan afianzar los principios fundamentales de los Derechos Humanos en el funcionamiento del Poder Judicial.

Desde esa perspectiva, y en función de fortalecer la protección y pleno goce de los derechos humanos, se ha valorado la importancia de crear un nuevo espacio en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán vinculado específicamente a los Derechos Humanos, bajo el nombre de Oficina de Derechos Humanos y Justicia, que dependerá directamente de esta Corte Suprema de Justicia. La nueva oficina trabajará en forma coordinada con las áreas ya existentes en este Poder Judicial, las cuales le brindarán la información que resulte necesaria para el cumplimiento de sus tareas.

Dicha Oficina de Derechos Humanos y Justicia tendrá las siguientes funciones: a) Investigar, analizar y sistematizar los pronunciamientos relevantes que emitan la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Humanos y cualquier otro órgano del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos o de los Sistemas Regionales de Protección de los Derechos Humanos; b) Investigar, analizar y sistematizar los pronunciamientos judiciales nacionales vinculados a la vigencia y protección de los Derechos Humanos; c) Investigar las diferentes temáticas relacionadas a los Derechos Humanos, en especial, aquellas vinculadas al funcionamiento del Poder Judicial y el derecho al acceso a la justicia

de los grupos vulnerables; d) Distribuir la información colectada en forma sistemática entre los magistrados y funcionarios del Poder Judicial; e) Promover la formación en materia de Derechos Humanos a través de la organización de conferencias de especialistas u otros eventos de análoga naturaleza; f) Impulsar la defensa y la vigencia de los Derechos Humanos en el ámbito del Poder Judicial; g) Coordinar y articular actividades con los organismos estatales y ONGs vinculadas a la defensa de los Derechos Humanos; y h) Realizar cualquier otra función o tarea que este Tribunal le encomiende relacionada con la temática señalada.

A su vez, la citada oficina estará a cargo de un funcionario coordinador que designará oportunamente este Corte Suprema de Justicia, quien tendrá la responsabilidad del cumplimiento de las tareas establecidas en el presente acuerdo.

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial a esta Corte Suprema de Justicia;

ACORDARON:

I.- CREASE en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, bajo la dependencia directa de esta Corte Suprema de Justicia, la “Oficina de Derechos Humanos y Justicia”.

II.- DISPONER que la “Oficina de Derechos Humanos y Justicia” cuente con las siguientes funciones: a) Investigar, analizar y sistematizar los pronunciamientos relevantes que emitan la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Humanos y cualquier otro órgano del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos o de los Sistemas Regionales de Protección de los Derechos Humanos; b) Investigar, analizar y sistematizar los pronunciamientos judiciales nacionales vinculados a la vigencia y protección de los Derechos Humanos; c) Investigar las diferentes temáticas relacionadas a los Derechos Humanos, en especial, aquellas vinculadas al funcionamiento del Poder Judicial y el derecho al acceso a la justicia de los grupos vulnerables; d) Distribuir la información colectada en forma sistemática entre los magistrados y funcionarios del Poder Judicial; e) Promover la formación en materia de Derechos Humanos a través de la organización de conferencias de especialistas u otros eventos de análoga naturaleza; f) Impulsar la defensa y la vigencia de los Derechos Humanos en el ámbito del Poder Judicial; g) Coordinar y

articular actividades con los organismos estatales y ONGs vinculadas a la defensa de los Derechos Humanos; y h) Realizar cualquier otra función o tarea que este Tribunal le encomiende relacionada con la temática señalada.

III.- ORDENAR a la Secretaría Administrativa y a la Dirección de Sistemas a instrumentar los procedimientos administrativos que correspondieren de acuerdo a la normativa vigente, a los fines de proveer el mobiliario y bienes necesarios para el funcionamiento de la “Oficina de Derechos Humanos y Justicia”, conforme las características de la función a cumplir y el espacio disponible.

IV.- PUBLÍQUESE por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y en la página web oficial del Poder Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Antonio Gandur

René Mario Goane

Antonio Daniel Estofán

Claudia Beatriz Sbdar

Daniel Oscar Posse

Ante mí:

ea

María Gabriela Blanco